República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfonos y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 19 julio del 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 907/2012

VISTO:

El Dictamen Nº10/2012 de fecha 18 de julio del 2012, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº14/12, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 22 DE SETIEMBRE ENTRE RUTA 1 Y CALLE ANTONIO GONZALEZ"- PAC ID Nº 233.338**
y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1) **EMPRESA CONSTRUCCIONES SAN RAMON**

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. **39.791.000**.- (Guaraníes treinta y nueve millones setecientos noventa y un mil) IVA incluido.

2) **EMPRESA CONSTRUCCIONES GARAY**

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. **39.900.600**.- (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos mil seiscientos) IVA incluido.

3) **EMPRESA PO´ARA S.A.**

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. **40.642.000**.- (Guaraníes cuarenta millones seiscientos cuarenta y dos mil) IVA incluido..-

Que, el cuadro comparativo de ofertas de menor a mayor se detalla cuanto sigue:

Ítem	Empresa	Oferta
1	CONSTRUCCIONES SAN RAMON	39.791.000
2	CONSTRUCCIONES GARAY	39.900.600
3	PO´ARA S.A.	40.642.000

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el **Art. 61 - METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en la Carta Invitación para acceder a la participación en el presente llamado.

La adjudicación del presente llamado es por **EL TOTAL**, como se estableció en el PBC.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaria General

Considerando que las ofertas que han cumplido con todas las presentaciones de documentaciones sustanciales y de carácter formal es la empresa **CONSTRUCCIONES GARAY Y CONSTRUCCIONES SAN RAMON,** se procede analizar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el PBC. **SE ACEPTAN** la ofertas de las empresas por cumplir el art. 61 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas

La empresas PO´ARA NO Cumple a cabalidad con todas las documentaciones sustanciales, y **QUEDA RECHAZADA** la oferta por no adecuarse al art. 61 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas.

Se selecciona provisoriamente la empresa **CONSTRUCCIONES SAN RAMON** ya que presenta la oferta con el monto más bajo. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado.

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº14/12, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 22 DE SETIEMBRE ENTRE RUTA 1 Y CALLE ANTONIO GONZALEZ"- PAC ID Nº 233.338**; a favor de la Empresa **CONSTRUCCIONES SAN RAMON,** representada por el **Sr. Felipe Gilberto Sosa Fernández,** domiciliado el la ciudad de Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad **Nº 3.011.813,** con **RUC Nº 3011813-1,** y por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de **Gs. 39.791.000.- (GUARANÍES TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL) IVA incluido,** de conformidad a la oferta presentada. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere.

ES NUESTRO DICTAMEN, mejor parecer del Intendente. .----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

Que, el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/12, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 22 DE SETIEMBRE ENTRE RUTA 1 Y CALLE ANTONIO GONZALEZ"** a la empresa **CONSTRUCCIONES SAN RAMON** conforme a la oferta presentada y que asciende a la suma de **Gs. 39.791.000.- (GUARANÍES TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL) IVA incluido.**----------

ART. 2) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularán las condiciones para la construcción de la obra, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
Secretaría General

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
Intendencia Municipal

Sr. Héctor Céspedes Flores
Intendente Municipal